



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 315-2022-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 18 de agosto de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2142, de fecha 17 de agosto de 2022, conteniendo el Oficio N° 1291-2022-UNAMAD-R-OPP, recepcionado en fecha 17 de agosto de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27297, de fecha 05 de Julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución N°626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009. Asimismo, la UNAMAD, obtiene su Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, por un período de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la citada resolución, es decir desde el 14 de octubre del 2019;

Que, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario N° 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021, se acredita al Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares, como Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre de 2021 hasta el 30 de noviembre del año 2026;

Que, mediante Resolución Rectoral N°313-2021-UNAMAD-R, de fecha 30 de diciembre del año 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingreso y Egresos, correspondiente al año fiscal 2022, del Pliego 538 Universidad Nacional Amazona de Madre de Dios, por la suma ascendente hasta S/ 38,696,492.00 (Treinta y ocho millones seiscientos noventa y seis mil cuatrocientos noventa y dos con 00/100 soles) a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa, Sub Programa, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico de Gasto;

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Publico solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo II Ejecución Presupuestaria, del Título IV Proceso Presupuestario, de la referida norma, mediante Modificaciones en el Nivel Institucional y Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, con Oficio N° 0956-2022-UNAMAD-R, recepcionado en fecha 05 de agosto de 2022, el titular de la entidad solicita Opinión favorable a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Ministerio de Educación (MINEDU), para modificación presupuestaria a favor de los proyectos de inversión con código único de inversiones (CUI) N° 2522967, 2522785, 2523604 y 2524839 de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

Que, Mediante el Oficio N° 00444-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UPI, de fecha 15 de agosto de 2022, la jefa de la Unidad de Programación e Inversiones, en su calidad de la Oficina de Programación de Inversiones del Sector Educación – OPMI, remite al titular de la entidad el Informe N° 00448-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UPI, con la opinión técnica en el marco de sus competencias, **Concluyendo en lo siguiente: "3.1 Con relación a la propuesta de modificación presupuestaria a favor de los proyectos de inversión con CUI N° 2522967, 2522785, 2523604 y 2524839, solicitada por la Universidad Nacional Amazónica de madre de Dios, indica que se encuentran viables, activos, no cerrados, previstos en el PMI 2022-2024, no tienen duplicidad, cuentan con formato 12-B actualizado según la solicitud de habilitación y se encuentran alineados a los objetivos priorizados metas e indicadores establecidos y contribuyen al cierre de brechas de infraestructura de acuerdo a los criterios de priorización de inversiones vigente del Sector de Educación, recomendando proceder con las gestiones y las acciones correspondientes;**

Que, con Informe N° 242-2022-UNAMAD-R-OPP/UP, de fecha 17 de agosto de 2022, el jefe de la Unidad de Presupuesto, informa a la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que se tiene la opinión favorable de MINEDU, para habilitar recursos a las inversiones con CUI N° 2522967, N°2522785, N° 2523604 y N° 2524839 para la elaboración de expedientes técnicos y pago de servicios de supervisión de los Expedientes Técnicos. Informa que el monto total de la modificación





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 315-2022-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 18 de agosto de 2022

asciende a S/ 800,000.00 soles y asegura la continuidad de las inversiones de Código Único N° 2522967, N° 2522785, N° 2523604 y N° 2524839;

Que, con Oficio N° 1291-2022-UNAMAD-R-OPP, de fecha 17 de agosto de 2022, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita al Rector, la aprobación mediante acto resolutorio de la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático para las inversiones con Código Único N° 2522967, N°2522785, N° 2523604 y N° 2524839;

Que, de conformidad a la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la ejecución Presupuestaria; aprobada mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, en el artículo 23, numeral 23.1, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se realizan atendiendo a las limitaciones establecidas en el artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, en la Ley Anual de Presupuesto para cada año fiscal, y en el marco legal vigente; considerando que de existir excepciones en tales normas, se deben tomar en cuenta las condicionalidades fijadas en éstas para su aplicación;

Que, el inciso c) del artículo 110° del Estatuto de la UNAMAD, dispone como una de las atribuciones y funciones del rector: "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios; y; el artículo 46° numeral 46.1 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 538 – Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, Año Fiscal 2022, a favor las Inversiones de **C.U. N°2522967** – "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DEL RECTORADO DE LA UNAMAD", **C.U. N°2522785** – "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD (USS) DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DEL VICERRECTORADO ACADÉMICO DE LA UNAMAD", **C.U. N° 2523604** – "CREACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DEL VICERRECTORADO ACADÉMICO DE LA UNAMAD" y **C.U. N° 2524839** "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ECOTURISMO, DE LA FACULTAD DE ECOTURISMO DE LA UNAMAD", **por la suma total de S/ 800,000.00** (Ochocientos mil 00/100 soles), por la FTE. FTO. /Rubro Recursos Ordinarios, en función a los anexos que se adjunta en la presente resolución y conforme al siguiente detalle:

DE:

CÓDIGO ÚNICO	NOMBRE DEL PROYECTO	REDUCCION
2001621	Estudios de Pre-inversión	S/ 800,000.00





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 315-2022-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 18 de agosto de 2022

A:

CÓDIGO ÚNICO	NOMBRE DEL PROYECTO	INCREMENTO
2522967	"Mejoramiento del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria en la Oficina de Tecnologías de la Información del Rectorado de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios Distrito de Tambopata - Provincia de Tambopata - Departamento de Madre De Dios"	S/ 200,000.00
2522785	"Mejoramiento del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria de la Unidad de Servicios de Salud (USS) de la Dirección de bienestar universitario del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios Distrito de Tambopata - Provincia de Tambopata - Departamento de Madre de Dios"	S/ 200,000.00
2523604	"Creación del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria de la Residencia Universitaria de la Dirección de Bienestar Universitario del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios Distrito de Tambopata - Provincia de Tambopata - Departamento de Madre de Dios"	S/ 200,000.00
2524839	"Mejoramiento del Servicio de Formación de Pregrado en Educación Superior Universitaria de la Escuela Profesional de Ecoturismo, de la Facultad de Ecoturismo de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios Distrito de Tambopata - Provincia de Tambopata - Departamento de Madre de Dios"	S/ 200,000.00

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego, instruya a las Unidades Orgánicas de la entidad para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3°: DISPONER, que la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNAMAD, remita copia certificada de la presente Resolución dentro de los plazos establecidos en el artículo 42° de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, "Directiva para La Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones.

ARTÍCULO 4°: DISPONER, que la Oficina de Secretaría General de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

C.c.:
R
VRA
VRI
OAJ
OCI
OTI
OPP
OP
DIGA
UEI
UF
Interesados
HHDJ/R
RVHR/SG
RBCH/EA

